

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de marzo de 1960 por la que se aprueban las Actas de Estimación de la ribera probable del río Jarama en el término municipal de Fuente el Saz, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de la estimación de la ribera probable del río Jarama, orillas izquierda y derecha, en el tramo comprendido entre los términos municipales de Valdetorres y Algete, dentro del término municipal de Fuente el Saz, de la provincia de Madrid, hecha por la Cuarta División Hidrológico-Forestal;

Resultando que en el expediente consta en el Acta de Estimación, plano, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y documentos e informes anejos;

Resultando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley del 18 de octubre de 1941, la estimación de la ribera probable se ha realizado con la publicidad obligada para el conocimiento de las partes interesadas, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la ejecución de la operación, y habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Fuente el Saz, para que, a su vez, fuera aquél expuesto en el tablón de anuncios y pudieran estar presentes o representados en el acto de la operación el Ayuntamiento y los propietarios colindantes a quienes podrían afectar las operaciones de la estimación;

Resultando que el día 12 de mayo de 1952, según se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dieron comienzo los trabajos de estimación, que realizó el Ingeniero de Montes y el personal nombrado al efecto, acompañados del Alcalde y Comisión Municipal de Fuente el Saz y propietarios asistentes, fijándose estacas, numeradas del 1 al 68, en cada uno de los puntos del perímetro representado en el plano (que figura en el expediente) de la orilla izquierda y derecha de la ribera probable, y suscribiendo todos, al terminar diariamente las operaciones, las actas correspondientes;

Resultando que la Jefatura de la Cuarta División Hidrológico-Forestal publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de haberse realizado las operaciones, y dando vista, durante el plazo de un año y un día, al expediente en que se fijan las riberas probables, no habiéndose producido reclamación alguna durante dicho plazo;

Considerando que se han cumplido todos los preceptos establecidos para que quede aprobada el Acta definitivamente, fijando la ribera probable, y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Cuarta División Hidrológico-Forestal y que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del

Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública pertenecientes al Estado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto:

1.º Que se apruebe la estimación de riberas del río Jarama en el término municipal de Fuente el Saz, de la provincia de Madrid, según reflejan las Actas de Estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie estimado de ribera del río Jarama en el término de Fuente el Saz, de la provincia de Madrid, la comprendida en los terrenos de ambas márgenes del río, con una extensión de 20,9420 hectáreas, de las cuales, 7,0100 hectáreas, corresponden al álveo del río, y 13,9320 hectáreas a los terrenos de ribera, entre los límites:

Norte: Término municipal de Valdetorres de Jarama.

Sur: Término municipal de Algete.

Este: Fincas particulares y término de Algete.

Oeste: Término de Algete y fincas particulares.

3.º Que se declaren de utilidad pública los terrenos de la superficie estimada e incluyan en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública pertenecientes al Estado, a favor del Patrimonio Forestal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril).

(G. C.—1.482)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de abril de 1960 por la que se dictan nuevas normas relativas de los toros de lidia.

Excelentísimo señor:

El artículo 2.º de la Orden de 11 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) dispone que en la plazas de primera y segunda categorías el peso de los toros se verificará en vivo, antes de la corrida, y que el de cada res será anunciado al salir ésta al ruedo, para conocimiento del público.

Conviene, por tanto, determinar el peso que las reses han de tener en lo sucesivo, adaptado ya al nuevo sistema establecido de peso en vivo, aumentado proporcionalmente en razón al que pierden en su lidia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El peso de los toros de lidia será, a partir de esta fecha: Plazas de primera categoría, 460 kilos; plazas de segunda, 435, y plazas de tercera, 410.

Para las plazas de primera y segunda categorías este peso se entenderá en vivo, antes de ser lidiado, debiéndose dar a conocer al público el de cada toro antes de su salida al ruedo, a cuyo efecto, y como dispone el artículo 2.º de la Orden de 11 de abril, todas las plazas de estas categorías dispondrán de las básculas adecuadas para ello.

Para las plazas de tercera categoría regirán los mismos sistemas de peso que han venido utilizándose hasta ahora.

Segundo.—No podrá lidiarse ninguna res que no alcance el peso mínimo que se establece, según la categoría de la plaza, debiendo ser rechazadas las que no reúnan aquellas condiciones.

El peso de los toros se realizará con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la corrida, pudiendo las Empresas, si lo consideran conveniente, solicitar se realice con tres días de antelación como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 29 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, y se efectuará en presencia de un representante del ganadero, otro de la Empresa y del Delegado de la autoridad que haya de actuar en la corrida, quienes extenderán por triplicado la certificación, conservando un ejemplar cada uno de aquéllos.

Tercero.—El reconocimiento facultativo y de utilidad para la lidia de las reses se seguirá llevando a cabo en la forma que dispone el artículo 29 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1960.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de abril).

(G. C.—1.503)

ORDEN de 2 de abril de 1960 por la que se modifica la de 10 de febrero de 1953 relativa a sanciones por manipulaciones fraudulentas en las astas de los toros de lidia.

Excelentísimos señores:

La Orden de este Ministerio, fecha 10 de febrero de 1953, se propuso corregir los abusos y fraudes que comprometían el prestigio de la Fiesta Nacional al someter a las reses de lidia a ma-

nipulaciones clandestinas, que quebrantaban su fuerza y modificaban sus naturales defensas.

La práctica ha demostrado que las sanciones establecidas en aquella disposición no han tenido la eficacia bastante para corregir tales abusos, que dañan el tradicional esplendor de la Fiesta y desnaturalizan el espectáculo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Director general de Seguridad impondrá al ganadero una multa de 50.000 pesetas por cada una de las reses que en las corridas presenten sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, extremos que se comprobarán por informe pericial de la Inspección General de Sanidad Veterinaria. En caso de reincidencia, será sancionado en ganadero con multa de 100.000 pesetas. Si se produjera una tercera infracción de esta naturaleza, quedará inhabilitado el propietario de la ganadería para que se lidien reses de la misma, durante el plazo de un año, aunque en el transcurso de éste sea transferida a titular distinto.

Art. 2.º En el examen y análisis que deberá practicar la Inspección General de Sanidad Veterinaria, conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo tercero de la Orden de 11 de abril del pasado año, podrá intervenir, caso de que lo solicite el ganadero, un Veterinario designado por él, para realizar, conjuntamente con los que aquella disposición señala, el informe pericial.

Art. 3.º Si por causa justificada fuese suspendida una corrida anunciada, la Empresa podrá exigir del ganadero que mantenga la vigilancia y asuma la consiguiente responsabilidad por cualquier manipulación clandestina a que puedan ser sometidas las reses, durante el plazo de quince días, y dentro de éste, aquélla podrá organizar otra corrida en la que se lidien las reses del festejo suspendido.

Transcurrido el plazo de quince días, serán ya de la exclusiva responsabilidad de la Empresa de la Plaza en que tenga lugar la corrida las manipulaciones fraudulentas en las astas de las reses, que pudieran observarse en ellas.

En este caso, incurrirán las Empresas, en la forma que establece el artículo primero de esta Orden, en una multa de 50.000 pesetas. En caso de reincidencia, con la de 100.000 pesetas, y si se produjera una tercera infracción, con la multa de 250.000 pesetas.

Art. 4.º Se mantiene en todo su vigor el artículo tercero de la Orden de 11 de abril de 1959.

Art. 5.º La Dirección General de Seguridad podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias o aclaratorias para la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de abril).

(G. C.—1.504)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por Carretera
Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 4 de abril de 1960 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de modificación del de terminación del trozo cuarto de la Sección 1.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid».

Hasta las doce horas del día 30 de mayo de 1960 se admitirán, en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 87.038.006,24 pesetas.

Fianza provisional, 515.190,03 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 31 de mayo de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la tarifa 13 (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm. enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del «Proyecto de modificación del de terminación del trozo cuarto de la Sección 1.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.549) (O.—42.350)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de San Fernando de Jarama, con motivo de las obras del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del 19 de abril próximo, a las diez treinta de la mañana; pago que

tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Fernando de Jarama.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente, 30 B.; propietario, Cerámica «El Pilar, Sociedad Anónima».

(G. C.—1.541)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 53 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», de la pertenencia de Rozas de Puerto Real y sito en su término municipal, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 1 de agosto próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la operación del apeo en el punto situado más al Norte del perímetro del monte, que llevará a cabo el Ingeniero don José María de Abreu y Pidal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957, para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde; quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que careciesen de ellas.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.547)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

Autorizada por el Ministerio de Agricultura la práctica del amojonamiento del monte núm. 39 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Pinar y Agregados», de los propios de Guadarrama, he acordado dar principio a dicho amojonamiento, que se iniciará el día 1 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el vértice núm. 1 del deslinde.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957 y demás disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.546)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Alto del Hilo», de la pertenencia de Becerril de la Sierra y sito en su término municipal, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 16 de agosto próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la operación del apeo en el punto situado más al Norte del perímetro del monte, que llevará a cabo el Ingeniero don José María de Abreu y Pidal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957, para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado, y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid,

calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde; quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que careciesen de ellas.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.545)

Delegación Nacional de Sindicatos

Obra Sindical «Previsión Social»

ANUNCIO

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Previsión Social» abre concurso público entre industriales de artes gráficas para la publicación, durante el presente año, de hasta ocho números del Boletín «Nuestra Obra», de acuerdo con los pliegos de condiciones redactados al efecto y que se encuentran en la mencionada Jefatura Nacional a disposición de los concursantes.

Las proposiciones, de acuerdo con el modelo inserto en el mencionado pliego de condiciones, podrán presentarse en las oficinas de la Jefatura Nacional de esta Obra Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, planta 12, hasta las doce horas del día 23 de abril de 1960.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada, Antonio Lora Varo.

(G. C.—1.550) (O.—42.331)

Organización Sindical

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO RESTRINGIDO

La Obra Sindical del Hogar y Arquitectura convoca concurso restringido para la confección de 2.000.000 de impresos de «Recibos Amortización Viviendas».

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso restringido, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta 15, donde se admiten las proposiciones desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio, cerrándose la admisión de las mismas el día 2 de mayo, a las doce horas.

La apertura de pliegos presentados se verificará ante la Comisión Ejecutiva Delegada de dicha Unidad, a las doce horas del día 3 de mayo del corriente año.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—1.551) (O.—42.332)

Organización Sindical

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cuatrocientas veinticinco viviendas, 12 locales comerciales, vivienda portero, oficina Administración y Urbanización en Alcalá de Henares (Madrid), acogidas a los beneficios del decreto de 10 de agosto de 1955, según proyecto redactado por Emilio Carnicero Espino, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a cincuenta millones noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco (50.094.255) pesetas y cincuenta y seis (56) céntimos, y la fianza provisional a trescientas treinta mil cuatrocientas setenta y una (330.471) pesetas y veintisiete (27) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, números 18 y 20, planta 15.ª Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

(G. C.—1.540) (O.—42.329)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

El Tribunal del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Guardia Urbano ha quedado constituido así:

Presidente: Señor Alcalde.

Vocales: Don Andrés García Gil, Cabo del Cuerpo; don Florentino Fernández Mata, Maestro nacional, en representación del profesorado oficial del Estado, y señor Alcalde, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 2 de abril de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.520) (O.—42.326)

COLLADO VILLALBA

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Collado Villalba, a 2 de abril de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.521) (X.—940)

EL ESCORIAL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de crédito núm. 2, al capítulo III, artículo 1.º, concepto 67 bis del vigente Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en el mismo y que se cubre con el sobrante y sin aplicación resultante a la liquidación del ejercicio de 1959, se expone al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, a 4 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.522) (O.—42.325)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplementos de crédito núm. 1 a varias partidas del vigente Presupuesto ordinario, insuficientemente dotadas, cuyo detalle consta en el mismo, y que se cubre con el sobrante y sin aplicación resultante a la liquidación del ejercicio de 1959, se expone al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

El Escorial, a 4 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.523) (O.—42.327)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Terminadas las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes

ambas al Presupuesto de 1959, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente y otros ocho siguientes, puedan formular los vecinos reclamaciones, si lo considerasen oportuno.

Miraflores de la Sierra, a 6 de abril de 1960.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (G. C.—1.532) (O.—42.327)

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación en la calle del Cerro, y urbanización de la plaza de Santiago, de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlo los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior se admitirán los pliegos para optar a la subasta, y en horas hábiles. Al siguiente día hábil de haber transcurrido los referidos veinte días, se procederá a la apertura de plicas presentadas, a las trece horas. El tipo de licitación se fija en 287.468,10 pesetas, siendo requisito indispensable de la constitución de las garantías previstas en las condiciones, con sujeción a las cuales será el modelo de proposición.

Villa del Prado, a 6 de abril de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.533) (O.—42.328)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen actuaciones sobre salarios, en trámite de ejecución, al núm. 74 al 76, de 1960, a instancia de don Alfredo Sánchez González y otros, contra la Empresa «Garrido y Alba», domiciliada en Madrid, calle de Toledo, ciento cincuenta y cuatro, y en las mismas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de esta capital, en el día veintiocho del mes de abril de mil novecientos sesenta, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una pulidora de cinco caballos de fuerza, número 3-3, valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.512)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Urbano Echevarría Alegría, contra «Construcciones Ribes», en reclamación de enfermedad, se ha acorda-

do se cite a la Empresa demandada «Construcciones Ribes», cuyo paradero se ignora, para el día 23 de abril, a las diez y cincuenta y cinco de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa «Construcciones Ribes», demandada en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.481)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 79

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta y don Manuel Prieto Belgado. En Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Jesús Varela Villamor, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Lugo, defendido por el Letrado don José Robles Fonseca y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas; y de otra, como demandada y apelada, doña Teresa Jorge Pastor, asistida de su esposo don Agustín Abarquero Calleja, mayores de edad, industrial él, sus labores ella, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Ignacio Salguero Alcolea y representados por el Procurador don Alejandro García Yuste, siendo también demandado-apelado don Máximo Nauman, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendidos las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, con fecha dieciséis de julio del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, por la que desestimando la demanda sobre resolución de contrato, formulada a nombre y representación de don Jesús Varela Villamor, contra don Máximo Neuman y doña Teresa Jorge Pastor, con asistencia de su esposo don Agustín Abarquero Calleja, absolvió a los referidos demandados de los pedimentos de aquélla e impuso las costas del juicio al actor.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Máximo Neuman se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco.—Manuel Prieto (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Concuerda con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta. (Firmado).

(G. C.—1.368) (C.—20.320)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en representación de don Manuel Albizu Iriarte, contra don Francisco Fernández Rojas, propietario de la marca cinematográfica «Planeta Films», domiciliada en Madrid, sobre pago de once mil quinientas pesetas, intereses y costas, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los derechos de propiedad, con sus negativos y copias positivas, de la película «Duelo en la Cañada».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de abril, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—16.594)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia núm. veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Melquiades García Tejedor y don Sotero de Antonio de la Iglesia, contra don Francisco Mesa Bermejo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por precio de tasación, término de ocho días y bajo las condiciones que al final se expresan, el automóvil embargado que a continuación se describe.

Un automóvil marca «Renault», tipo 4-4, de segunda categoría, matrícula de Madrid, núm. 166.705, de siete caballos fiscales, cuatro plazas, número de motor 704.610, número de bastidor o armazón 2.813.947, número de fabricación nacional 13.241. Tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, núm. uno, segundo, el día veinticinco del actual, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en

la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.591)

CITACION

JUZGADO NUMERO 25

Jara Vázquez (Rosa), de cuarenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, natural de Candeleda (Ávila), y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Antonio Antoranz, número 13, del término de Carabanchel Bajo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25 el día 30 de abril, y hora de las once en punto de su mañana, sito en General Castaños, número 1, a fin de asistir a la vista de la apelación que tiene interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez municipal de Carabanchel Bajo en el juicio verbal de faltas núm. 10, de 1960, apelación número 11, de 1960.

(B.—1.328)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 35, del año 1959, instado por don Manuel Guerra Mateos, Procurador de los Tribunales de la Cooperativa de Auto-Taxi de Madrid, contra don José Pérez Flores, de esta vecindad, digo, vecino de La Palma del Condado (Huelva), sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados de once mil ochocientas pesetas, los bienes siguientes:

Cien metros cuadrados de losetas de cemento de 20 por 20, colores blanco, marrón y gris, teniendo un valor de cuarenta pesetas el metro cuadrado; la partida se valora en cuatro mil pesetas.

Los doscientos metros cuadrados de losetas color rojo, de 20 por 20, tienen un valor de treinta y nueve pesetas el metro cuadrado, por lo que el valor de la partida embargada es de siete mil ochocientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, núm. cuatro, piso bajo.

Previamente a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del encargado del demandado llamado don Luis Rivera Díaz, vecino de La Palma del Condado (Huelva).

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.588)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 409 de orden, del año 1959, seguido por lesiones y malos tratos, a instancia de Antonio Monleón García, contra Juana Méndez Junco, María de los Angeles Pereira Velázquez y Francisca Martín Carrasco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de febrero, y año de 1960.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Méndez Junco, María de los Angeles Pereira Velázquez y Francisca Martín Carrasco.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Méndez Junco, como autora responsable de una falta del artículo 585, primero, del Código Penal, a cinco días de arresto menor; a María de los Angeles Pereira Velázquez, como autora responsable de una falta del artículo 582 del mismo Cuerpo legal, a la pena de cinco días de arresto menor, y a ambas al pago de las costas por mitad; absolviendo libremente a Francisca Martín Carrasco. Notifíquese esta sentencia a Antonio Monleón, Juana Méndez y Francisca Martín por medio de exhortos que se libren, respectivamente, a los Juzgados municipales de Canillas, Cádiz y Badajoz, y a María de los Angeles Pereira por medio de edicto que publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Asimismo se absuelve a Juana Méndez Junco en cuanto a la falta de hurto denunciada.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a Juana Méndez Junco, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1960.

(G. C.—1.205)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 725, de 1959, por hurto, a virtud de denuncia de Wendell Nettles, contra Alejandro Rodríguez Madrdejos, de veintitrés años de edad, hijo de Alejandro y Micaela, natural de Daimiel (Ciudad Real), soltero, chófer, vecino de Madrid, domiciliado en calle Capitán Cortés, 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo del presente año, por la que se condena a referido acusado, como autor responsable de una falta continuada de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, a que abone al denunciante Wendell Nettles, como encargado del Economato de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas en España, la cantidad de 32 pesetas en concepto de indemnización, que se decreta a favor de dicho Centro, y a que pague las costas originadas en el presente juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1960.

(G. C.—1.262)

(B.—1.230)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 46, de 1960, por lesiones, a virtud de denuncia de Emilia Cruz Anguita, de cuarenta y cinco años, casada, sus labores, hija de Juan y Emilia, natural y vecina de Madrid, contra Teresa Valiente Valiente, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Juan Francisco y Teresa, natural de Daimiel (Ciudad Real), vecina de Madrid, ambas domiciliadas en la plaza de Castilla, Campo de la Hípica, número 1, y en la actualidad en ignorados paraderos, se ha dictado sentencia con

fecha 10 de marzo del presente año, por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a referida acusada, declarando de oficio las costas originadas en el juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludidas denunciante y acusada se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1960.

(G. C.—1.263)

(B.—1.231)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 952, de 1959, por falta contra el orden público, a virtud de denuncia de Pablo Frutos Ramos, de cuarenta y tres años, soltero, albañil, hijo de Pablo y Dominica, natural de Linares de Arroyo (Segovia), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Nicolasa Gamarra, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Cristóbal Martín Díez, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo del presente año, por la que se condena a dicho acusado, Cristóbal Martín Díez, y denunciante Pablo Frutos Ramos, como autores responsables: el primero, de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y a que pague la mitad de las costas originadas en el juicio, y el segundo, de otra falta contra el orden público, asimismo a la pena de 50 pesetas de multa, con reprensión privada, y a que abone la otra mitad restante de expresadas costas. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a tan aludido Pablo de Frutos se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1960.

(G. C.—1.264)

(B.—1.232)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 334, de 1959, por lesiones y daños, a virtud de denuncia de Victoriano Corro Rincón, de veintidós años, soltero, hijo de Santiago y Balbina, natural de La Granja de Torrehermosa (Badajoz), vecino de Madrid, con domicilio en la carretera de Toledo, calle Fortuna, núm. 31, y en la actualidad, en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, José Martínez Ortiz, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo del presente año, por la que se condena a referido denunciado, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, con reprensión privada, y pague las costas originadas en el presente juicio, así como a que abone por vía de indemnización al denunciante perjudicado Victoriano Corro Rincón la cantidad de 175 pesetas.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciante por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1960.

(G. C.—1.265)

(B.—1.221)

HUMANES DE MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 2, de 1959, por robo, contra Victorino Flores López, y Julián Salvador San José, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Julián Salvador San José y a Victorino Flores López a la pena de diez días de arresto a cada uno, más las costas y gastos de este expediente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anastasio Alvarez.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados en ignorado paradero se expide la presente en Humanes de Madrid, a 16 de marzo de 1960.

(G. C.—1.257)

(B.—1.235)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Narciso Hernández Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 51, de 1959, seguido por denuncia de parte facultativo, en virtud de lesiones producidas a Carlo Massey, con-

tra Isidro Aldea Manzano, por el hecho de lesiones por golpe con una motocicleta, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de febrero de 1960.—El señor Juez comarcal de esta localidad y su comarca, don Joaquín Codes Contreras, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones producidas por golpe con una motocicleta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidoro Aldea Manzano de cuantas responsabilidades penales pudieran dimanar de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Manuel Veas S. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Carlo Massey, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, don Joaquín Codes Contreras, en San Lorenzo del Escorial, a 17 de marzo de 1960.

(G. C.—1.259)

(B.—1.234)

Don Narciso Hernández Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 43, de 1959, seguido por denuncia de Carmen Rodríguez Martín, contra Iwette Helene Magin, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de febrero de 1960.—El señor Juez comarcal de esta localidad y su comarca, don Joaquín Codes Contreras, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Yvette Helene Magin a las penas de 15 pesetas de multa y reprensión privada, a que satisfaga, en concepto de responsabilidad civil, los gastos de curación de la lesionada que se acrediten y sujeten al vigente arancel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia su parte dispositiva y fallo, para conocimiento de la denunciada ausente, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—M. Veas S. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, don Joaquín Codes Contreras, en San Lorenzo del Escorial, a 16 de marzo de 1960.

(G. C.—1.260)

(B.—1.233)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 208, de 1960, por apropiación indebida.—Juan González Calvo, domiciliado últimamente en Vallehermoso, 29, pabellón 17, Cuartel Guardia Civil, comparecerá el día 28 de abril, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a

fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.509)

(B.—1.443)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 148, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Juana Torrentero Pino, de veintitrés años, natural de Sigüenza (Guadalajara), y domiciliada últimamente en Embajadores, núm. 135, y José Antonio Piñeros Cano, de veintiséis años, hijo de Maximiano y Marcelina, y cuyas restantes circunstancias y domicilio se ignoran, para que el día 26 de abril de 1960, a las once y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(B.—1.478)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 152, de 1960, por hurto.—Luis Montejo García, domiciliado últimamente en Gumersindo Azcarate, núm. 14, comparecerá el día 22 de abril, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.485)

JUZGADO NUMERO 22

Gabriel Alguersuari, en ignorado domicilio, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Prim, número 17, el día 28 de abril próximo, y hora de las once y treinta, a la celebración del juicio que bajo el núm. 406, de 1959 se sigue en este Juzgado por daños.

(G. C.—1.487)

(B.—1.435)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 724, de 1959, por hurto, contra Antonio Valverde de Dios, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 30 de abril próximo a las once horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.512)

(B.—1.430)

AVISO

Doña Ramona Gómez Muñoz, como propietaria del establecimiento de taberna, sito en la calle del General Ricardos, núm. 80; hace constar que desde el día 4 de marzo último ha dejado de explotar la misma en subarriendo don Pedro Gil González, habiéndola tomado en subarriendo, a partir de dicha fecha, don Fidel Sanjuán Martín; lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra el primero de dichos señores, como subarrendatario de la expresada industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a Ley.

(A.—16.590)

AVISO

Don Rafael Redondo Cadalso, propietario de la churrería y fábrica de patatas fritas sita en la calle Ricardo Ortiz, número 6 (Ventas), anuncia que, con esta fecha, subarrienda el citado establecimiento a don Telesforo García.

Lo que pongo en conocimiento del público en general, no respondiendo, ni se hace cargo, de ninguna deuda del citado subarrendatario a partir de la fecha.

Madrid, 19 de marzo de 1960.

(A.—16.580)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46